Fecha: 24/09 Tipo: RESOLUCIÓN





RESOLUCIÓN

República de Colombia

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a la señora ELIZABETH ELENA BETANCUR ROLDAN identificada con cédula No 43.811.540, con domicilio en el # 14 – 46 del municipio de Ituango, teléfonos 3128814924-8643624-3148861469 correos elisa.betancur@hotmail.com,eliza.betancur@hotmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el Tecnológico de Antioquia. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

ME WELL		新 為 新 為 為 為	TABLA [DE DESEMBOL	SOS	1444	34.35.03	LEGA A.B.
TIPO DE CREDITO	CONVOCATO RIA	MODALID AD	VALOR MATRICU LA	VALOR MANUTENCI ÓN	TOTAL CAPITAL	Devoluci	Devolucion es Manutenció n	FECHA- DESEMBOL SO
NUEVO	2009-2	AMBOS	431.409,00	496.000,00	431.409,00	\$ 0,00	\$ 496.000,00	19/10/2009
RENOVACI ON	2010-2	AMBOS	461.500,00	435.350,00	461.500,00	\$ 0,00	\$ 435.350,00	2/12/2010
RENOVACI ON	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACI ON	2012-1	MATRICUL A	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACI ON	2012-2	MATRICUL A	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACI ON	2013-1	AMBOS	550.550,00	550.550,00	1.101.100, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACI ON	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		7	3.663.009	2.607.000	5.338.659			

Que el capital desembolsado ascendió a Cinco millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$5.338.659). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" quedando como saldo de capital un valor de Cinco millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$5.338.659)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JESUS ANTONIO PIEDRAHITA MORALES identificado con cédula No 15.273.318, con domicilio en el # 14 – 46 del municipio de Ituango, teléfonos 3137297547-8644189-, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 09 de diciembre de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.338.659 Intereses causados en época de estudio \$2.155.345, interés del capital no pagado por valor de \$71.783 para un total \$7.565.788 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$7.565.788 más \$3.982.107 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$178.982. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 09 de junio de 2020.

Que el obligado, la señora ELIZABETH ELENA BETANCUR ROLDAN identificada con cédula No 43.811.540, incumplió el crédito a partir del 09 de enero de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Siete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$7.565.788) más los intereses corrientes por valor de Tres millones novecientos ochenta y dos mil ciento siete pesos M/L (\$3.982.107) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELIZABETH ELENA BETANCUR ROLDAN identificada con cédula No 43.811.540, a partir del 09 de junio de 2020, por valor de Siete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$7.565.788) más los intereses corrientes por valor de Tres millones novecientos ochenta y dos mil ciento siete pesos M/L (\$3.982.107) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JESUS ANTONIO PIEDRAHITA MORALES identificado con cédula No 15.273.318, en su calidad de deudor solidario, a partir del 09 de junio de 2020, por valor de Siete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$7.565.788) más los intereses corrientes por valor de Tres millones novecientos ochenta y dos mil ciento siete pesos M/L (\$3.982.107) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ELIZABETH ELENA BETANCUR ROLDAN identificada con cédula No 43.811.540, y al deudor solidario JESUS ANTONIO PIEDRAHITA MORALES identificado con cédula No 15.273.318, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVÍAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Ameli oute	0 12-04-2
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales	Quint?	it sept 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		19/501 2025
	s declaramos que hemos revisado el documento y lo s y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta		a las normas y